



Municipalidad de Jesús María

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 18 DE FECHA MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ALCALDE: Señor Secretario General, sírvase pasar lista para verificar el quórum y dar inicio a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. **(TOCA LA CAMPANA).**

SECRETARIO GENERAL:

SEÑOR ALCALDE JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES.

1. Señora regidora ROSANA TERESA BLAS NONTOL.
2. Señor regidor JORGE LUIS GUILLÉN SIVIRICHI.
3. Señora regidora MARÍA MONSERRAT ANTONIA BENAVIDES ALEGRÍA.
4. Señor regidor KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA.
5. Señorita regidora KATHY AGUILAR ACOSTA.
6. Señor regidor PIERRE LEONARDO JAVIER MOROTE BUSTAMANTE.
7. Señora regidora LUCY CHÁVEZ MONTOYA.
8. Señora regidora CARMEN CELINDA VÍLCHEZ RADAS DE CAMPOS.
9. Señor regidor WILLIAM CÉSAR MENDIBURU BOLÍVAR.

SECRETARIO GENERAL: Hay quórum señor Alcalde.

ALCALDE: Con el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 del presente año.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

SECRETARIO GENERAL: Tenemos para la aprobación del concejo municipal, la siguiente acta:

- Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 28 de agosto de 2024.

ALCALDE: Los regidores que tengan alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, respecto a sus intervenciones o el sentido de las votaciones, sírvanse precisarlo.

ALCALDE: Se da por aprobado dichas actas sin observaciones.

ALCALDE: Secretario General, pasemos a la estación de despacho.

ESTACIÓN DE DESPACHO

SECRETARIO GENERAL: En la estación de despacho tenemos lo siguiente:

1. Carta N° 087-2024-MDJM-KAAS, presentada por el regidor Kelvin Arturo Alejos Silva, donde solicita incluir la Actualización del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF).
2. Informe N° 323-2024-MDJM-OGAJRC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, referido al proyecto de Ordenanza del Arbitrio Municipal de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025.
3. Dictamen N°006-2024-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N°003-2024-MDJM-CPVECRDyT de la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Jesús María.
4. Dictamen Conjunto N°039-2024-MDJM-CPVECRDyT/CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de modificación de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Jesús María y el proyecto de Ordenanza del Reglamento Electoral



Municipalidad de Jesús María

de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Jesús María.

- Informe N° 327-2024-MDJM-OGAJRC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, referido al proyecto de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, y Parques y Jardines para el ejercicio 2025.

SECRETARIO GENERAL: Como es el caso saber señor alcalde, señores regidores, el punto 2 que se refiere a Seguridad Ciudadana y el punto 5 referido a los arbitrios de residuos sólidos, tiene la recomendación de Asesoría Jurídica para que pase a esta sesión y en la Comisión se acordó que venga sin dictamen es, razón por la cual, el dictamen no lo tienen a la mano.

ALCALDE: Secretario General, pase los cinco temas a la estación de orden del día.

ALCALDE: No habiendo más temas en la estación de despacho, pasemos a la estación de informes.

INFORMES:

ALCALDE: Los señores regidores que tengan algún informe que emitir sírvanse solicitarlo, con la finalidad de establecer el orden de sus intervenciones.

ALCALDE: Quiero aprovechar la sección de informes para comentarle lo anunciado. Bueno, lo dicho ayer por el ministro del Interior en el fórum que hemos tenido los alcaldes de Lima Metropolitana y Lima provincias para los nuevos planes y estrategias de seguridad.

[VIDEO REPORTAJE]

REPORTERO: "Jesús Gálvez denunció que el Ministerio del Interior ha disminuido el número de policías asignados para el patrullaje integrado".

➤ REPORTAJE AMÉRICA NOTICIAS

ALCALDE: "Yo tenía 41 policías aquí en mi jurisdicción antes de que usted asumiera el cargo, ahora tengo 12 señor ministro. Mis calles están sin policías. Si un sereno hubiera aparecido en el pasaje Maracaibo ante estos 2 delincuentes armados, hoy estaríamos diciendo en las noticias que tenemos un sereno muerto".

➤ REPORTAJE BEST TV

ALCALDE: "Nosotros también estamos trabajando al 100%, pero no encontramos apoyo por parte del Ministerio del interior. Es lamentable decirlo en lo que yo vengo pasando por la gestión van cuatro ministros que de verdad poca ha sido la ayuda entre la lucha contra la delincuencia. No hay un plan estratégico. El ministro actual nos ha quitado 30 policías, teníamos 42 policías para el patrullaje integrado, hemos puesto a disposición de la Policía Nacional 30 camionetas con combustible, con chóferes y es lamentable decir ahora que tenemos solamente 12 policías para todo el día, o sea 4 policías por turno para más de 100,000 habitantes que tiene Jesús María".

➤ REPORTAJE CANAL N

ALCALDE: "Pedirle al ministro mayor compromiso con los gobiernos locales, de verdad que nos sentimos abandonados. Nosotros teníamos 42 policías en nuestra jurisdicción y ahora lamentablemente solamente contamos con 12 policías. La reacción es mandan un operativo ayer a las 16:00 de la tarde, un operativo a las 22:00 de la noche y eso es un saludo a la bandera".

➤ ENCUENTRO POR LA SEGURIDAD CIUDADANA (EPSEC – 24/09/2024)

MINISTRO DEL INTERIOR JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ: "Yo entiendo que en muchos casos de gobiernos locales refieren que no cuentan con el presupuesto o que los proyectos de inversión a veces se encuentran truncados o no salen. Pero, sin embargo, cuando





Municipalidad de Jesús María

y esto quiero ser un poquito crítico. Pero, sin embargo, cuando yo les pregunto a algunos alcaldes, les digo: ¿Ya has presentado algún documento? ¿Y te has acercado al MEF o alguna gestión con la finalidad de contrarrestar este tema? Y la realidad es que no, que no se hace. Y aquí señores, yo siempre hablo con nombres. Aquí no me van a dejar mentir. Por ejemplo, con nuestro señor alcalde, con Jesús Gálvez, tuvimos un problema porque un proyecto de inversión que lo hizo la anterior gestión lo había hecho mal y prácticamente probablemente la obra más grande en seguridad ciudadana se iba a ver truncada. Vino el señor alcalde, me tocó la puerta, trabajamos juntos, lo peleamos juntos y al final en menos de un mes le sacamos los 7 millones creo ¿no Jesús? Sí, casi 7 millones”.

ALCALDE: Hace unos días se llevó a cabo una rendición de cuentas de seguridad ciudadana, en la cual los vecinos con justa razón un poco exaltados dieron a conocer su malestar porque no ven presencia de serenos en el distrito. Y también en el fórum de ayer se ha pedido que se vea la posibilidad de normar un sueldo estándar para todos los serenos, porque en diferentes distritos se le capacita, se les prepara y aparece un alcalde que maneja otro nivel de presupuesto, le sube a 200, 300 soles el sueldo de los serenos y se lleva a los serenos de los distritos vecinos con los que ya nosotros hemos venido capacitando y preparando. Sabemos del déficit en diciembre estamos terminando al 100% la infraestructura que nos habíamos comprometido para descentralizar la seguridad de Jesús María y a partir del próximo año, hoy día para este año, tenemos un incremento de 50 serenos de aquí hasta diciembre y para el próximo año nos vamos a dedicar simplemente a completar la cantidad de serenos tanto en cámaras, motorizados y serenos caminantes que requiere el distrito. Así que un poquito más de paciencia y vamos a seguir trabajando como lo venimos haciendo hasta el día de hoy. No son palabras mías, son palabras del ministro y esperamos ahora que el MEF nos realice el desembolso lo más pronto posible para culminar la implementación de un proyecto que debió terminarse con la gestión anterior y que lo venimos terminando nosotros. Es todo lo que tenía que informar.

ALCALDE: No habiendo más informes, Secretario General pasemos a la estación de pedidos.

PEDIDOS:

ALCALDE: Los señores regidores que tengan algún pedido sírvanse solicitarlo, para establecer el orden de sus intervenciones.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra la regidora Rosana Blas.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Buenas tardes, Concejo Municipal, secretario, funcionarios, vecinos. Señor alcalde, con fecha 19 de setiembre de este año, se recepcionó por mesa de partes una carta notarial dirigida con mi nombre como primera regidora. En donde el asunto, el administrado es el señor ingeniero Ulloa. El asunto dice: "Solicitud de intervención del Concejo Municipal en relación a nuestro pedido de nulidad de Resolución Subgerencial N° 363-2018-MDJ/GDU/SOPPU, la Resolución N° 298.2023-MDJ-GDU-SGOPPU, con las que se declara la habilitación urbana de oficio del predio de la Asociación Peruano Japonés y el Informe N° 007-2024-MDJ/GDU/SGOPPU/AMCT, que concluye que las áreas libres se configuran como un bien de dominio público y de eso también nos informan a través de esta carta que la Contraloría General de la República a través de la OCI de Jesús María y la colectividad San Felipe y distrital de Jesús María también tienen conocimiento de ello. Solicito alcalde haga llegar, por favor, una copia de este expediente que lo tengo aquí en mis manos, que esté completo a todos los regidores miembros del Concejo Municipal para que tengan un conocimiento del tema. Si hablemos con 2 o 3 palabras porque es un expediente, pues de 55 folios y anexos; sin embargo, voy a señalar el tema principal, que el contenido está relacionado al proyecto de edificación de la Asociación Peruano Japonés en el complejo de la Residencial San Felipe. Mi pedido alcalde es que solicito la revisión de la habilitación urbana de oficio hecha en el año 2018, de la Asociación Peruana Japonés en la residencial San Felipe. Así mismo nos haga llegar a todos los regidores los siguientes documentos:

1. Resolución Subgerencial N° 363-2018-MDJ/GDU/SOPPU, del 20 de diciembre del 2018.
2. Acta de calificación N° 152- Sesión 43-2022, con fecha 12 de octubre 2022, expediente 14329 del año 2022.
3. Resolución N° 298-2023-MDJ-GDU-SGOPPU, Rectificación error material con fecha 6 de noviembre del año 2023.



Municipalidad de Jesús María

4. Resolución de licencia de edificación N° 024-2024-MDJ-SDU-SGOPPU, Aprobación del proyecto con evaluación previa por revisiones urbanas.
5. Informe N° 007-2024-MDJ/GDU/SGOPPU-AMCT

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Eso es todo, señor alcalde, muchas gracias.

ALCALDE: Secretario general atienda ese pedido, por favor.

ALCALDE: No habiendo más pedidos, señor Secretario General pasemos a la estación de orden del día.

ALCALDE: Perdón, tiene un pedido también el regidor Pierre Morote.

REGIDOR PIERRE LEONARDO JAVIER MOROTE BUSTAMANTE: Muchas gracias señor alcalde. Buenas tardes con todos, buenas tardes, Concejo Municipal, funcionarios, vecinos y todos los presentes. Ante todo, felicitar la gestión, señor alcalde, se ha evidenciado, pues que el gobierno ya está tomando oídos a la voz del distrito por medio suyo y es necesario pues que ojalá pronto liberen ese presupuesto para poder darle el equipamiento al CECON. Con respecto a ese tema, señor alcalde, concedores somos todos de que la inseguridad ciudadana está a nivel nacional. En las últimas noticias se está evidenciando de que el sicariato ha crecido tanto que ahora ya están tomando estos delincuentes otros sectores que están atacando para poder mermar, en este caso están atacando a los transportistas, es por ello que yo recurro a usted, señor alcalde, para que por medio suyo pueda usted hacer las coordinaciones directas con la Policía Nacional del Perú, con la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el ATU y con todas aquellas entidades, instituciones correspondientes para que se pueda proceder a retirar estos paraderos informales que se encuentran actualmente en nuestro distrito. Tenemos 2 puntos principalmente, 28 de julio en campo de marte, donde la empresa TRANSLIMA que viene de San Martín de Porres, hace su último paradero en nuestro distrito y la empresa que está ubicada acá en, se estaciona en el parque La democracia, está en Salaverry con Rebagliati. Ellos salen desde Jesús María hacia Ancón. A qué viene el pedido, de que, dada esta mala modalidad de estos delincuentes de querer lograr sus fechorías, ponen en riesgo la vida de las personas ¿no? Y Dios no quiera algún momento quieran ellos atacar a estas empresas puedan verse en riesgo de cualquier vida que esté en esos paraderos informales, ese es nuestro pedido señor alcalde, muchas gracias.

ALCALDE: Se atenderá el pedido del regidor, solamente aclarar que no es sicariato, es extorsión lo que están sufriendo los transportistas, extorsión, que es el acto de presionarlos, coaccionarlos a que le den un dinero. El sicariato va por otro lado, es muerte por encargo.

ALCALDE: Perfecto, tome nota Secretario General y pasamos a la estación orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde, como primer punto de la estación de orden del día, tenemos lo siguiente:

1. **Dictamen Conjunto N° 038-2024-MDJM-CBDEyS/CAJ, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza que modifica los artículos segundo, tercero y cuarto de la Ordenanza N° 686-MDJM, que declara como prioridad en la Política Pública Local el Desarrollo Infantil Temprano en el Distrito de Jesús María.**

ALCALDE: Se invita a la señorita Karina Nataly García Gamarra, Subgerente de Salud y Bienestar Social, para que efectúe la exposición pertinente.

SEÑORITA KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA – SUBGERENTE DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: Señor alcalde, señor secretario, señoras y señores regidores, señores funcionarios, vecinos todos tengan ustedes muy buenas tardes. La propuesta de modificación de ordenanzas 686-2023, que declara como prioridad en la política pública local el desarrollo infantil temprano en el distrito de Jesús María. Antes de empezar con la descripción de esta ordenanza, quiero compartir con ustedes qué es el desarrollo infantil temprano, ya que es una acción, es una prioridad de atención en nuestro distrito, a la población que está de 0 a 5 años y pues todos y sobre todo la autoridad de nuestro distrito y el Concejo Municipal vela y es de su interés la atención en la salud de la población vulnerable. El desarrollo infantil temprano es un proceso que abarca desde la etapa de gestación hasta los 5 años de vida de la niña o del niño; asimismo, un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno



Municipalidad de Jesús María

que se traduce en la construcción de capacidades cada vez más complejas, que permite a la niña, niño ser competentes a partir de sus potencialidades para lograr una mayor autonomía en interacción con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos. Para el desarrollo infantil temprano hay 7 lineamientos que nos exige la norma que debemos de cumplir desde todos los niveles de gobierno, desde el Gobierno central, regional y local. Estos 7 lineamientos, primero la infancia son los siguientes: Nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional adecuado, comunicación verbal afectiva, camina solo, regularización de emociones y comportamiento y función simbólica. Estos 7 lineamientos hacen que tengamos una atención integral a esta población de 0 a 5 años de edad. Hoy en día la Municipalidad de Jesús María, a través de su Reglamento de Organización y Funciones del ROF y que ha sido modificado el año pasado porque esta ordenanza, la primera ordenanza del 2023 fue aprobada antes de la modificación, entonces a causa de esta modificación del ROF, tenemos que en la aprobación del nuevo ROF es la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, que es la encargada de desarrollar iniciativas, programas y actividades de salud preventiva con la participación de la comunidad en coordinación con los establecimientos del Ministerio de Salud, ESSALUD y otras instancias competentes conforme al marco normativo legal. Asimismo, nos acompaña una serie de normativas como la Resolución Ministerial N° 085 del 2021 del MIDIS, en el que nos indica que son las directivas para la implementación de la estrategia de gestión territorial. Primero la infancia a nivel regional y local, las disposiciones contenidas en la misma son del alcance nacional para todas las entidades públicas de los 3 niveles de gobierno, cuyas competencias contribuyen o impactan el diseño, implementación, financiamiento, seguimiento y evaluación de la estrategia de gestión territorial "Primero a la infancia". También hay normativas del mismo Ministerio de Salud y nosotros también como gobierno local hemos estado realizando una serie de actividades, en el marco del cumplimiento de estas normativas, como es a través de una resolución de alcaldía en la que se designa a un responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 6 años, que está a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, en donde se encarga de la homologación y actualización de lo que son los niños menores de 5 años. Asimismo, ya en esta gestión hay ese compromiso por darle prioridad de atención al desarrollo infantil temprano. Es así que, hubo una habilitación presupuestal con el objetivo estratégico 01, como es promover el desarrollo humano con calidad de vida en el distrito, cuya acción es acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación. Bueno, nosotros hemos venido trabajando en este marco el cumplimiento de la normativa en el cumplimiento del ROF y en el cumplimiento también de lo que promueve la gestión en cuanto al desarrollo infantil temprano, se han realizado una serie de actividades, entre ellas lo que hemos hecho son las visitas domiciliarias, el acompañamiento a las familias a través, pues de lo que son los actores sociales que están debidamente capacitados y acreditados por el Ministerio de Salud, son más de 2,500 familias visitadas y son cerca de 1,500 familias capacitadas y monitoreadas; es decir, que estos actores sociales van de puerta en puerta para ubicar familias que tengan esta población. En este caso estamos empezando con la población que es menor de 1 año y de estas 2500 familias visitadas, 1500 familias han aceptado este acompañamiento, este monitoreo de parte del equipo de actores sociales. Asimismo, venimos desarrollando una serie de actividades como las ferias, las capacitaciones a los actores sociales que tienen que estar acreditados por el Ministerio de Salud y las ferias itinerantes, ya que el programa ya es parte de nuestras campañas de salud gratuitas y también parte de las actividades que pueda haber en salud en cualquier punto del distrito. Asimismo, nosotros ya venimos desarrollando una serie de actividades en cuanto al desarrollo infantil temprano, en el marco de cumplimiento del Sello Municipal, como es la actualización del padrón nominal. Lo que es también la capacitación a los funcionarios, al equipo que está involucrado en el tema de desarrollo infantil temprano, en promover espacios saludables para espacios públicos para esta población; es decir, verificar que algunos parques cumplan con la normativa donde esta población pueda asistir y bueno una serie de actividades en la que se atiende desde los niños que están en gestación hasta el adulto mayor. Bueno, nuestra propuesta de ordenanza tiene un objetivo principal. El objetivo es que esté a cargo de la subgerencia de Salud y Bienestar Social, que pertenece a la Gerencia de Desarrollo Humano debido al cambio que ha habido en el ROF y también pues tener un impacto positivo en la comunidad. Como bien dice, tenemos que mejorar la calidad de vida y tenemos que darle atención a lo que es la primera infancia debido a que esta es la parte en que los niños es momento donde deben desarrollarse adecuadamente, si no atendemos esta población, pues nos proyectamos a dificultades en los adultos, en los adolescentes. Es por ello que nosotros estamos haciendo una atención integral y el tener una ordenanza nos permite tener un marco normativo, un dispositivo legal del gobierno local en que le dé la prioridad y que nos siga dando ese respaldo para continuar con las actividades que venimos desarrollando. Básicamente como bien dice tenemos 3 puntos que estamos proponiendo el cambio, primero el artículo segundo en cuanto al equipo técnico que sería parte de esta ordenanza. Se





Municipalidad de Jesús María

propone que sea la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto de Desarrollo Institucional, el jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional. En el artículo tercero, de acuerdo a este cambio del anterior artículo, pues indicamos que el área competente en elaborar las acciones, planes de acuerdo al ROF recae en la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y en el artículo cuarto encargar el cumplimiento de la presente ordenanza de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales a través de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y demás unidades orgánicas. Muy bien, esta es nuestra propuesta de ordenanza para continuar haciendo el trabajo que se viene dando al desarrollo infantil temprano. Eso sería todo señor alcalde. Gracias.

ALCALDE: Quiero agradecer a la señorita Karina Natalie García Gamarra.

ALCALDE: Cedo el uso de la palabra a la Regidora Carmen Celinda Vílchez Radas de Campos, presidenta de la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social.

REGIDORA CARMEN CELINDA VÍLCHEZ RADAS DE CAMPOS: Gracias señor alcalde, miembros del Consejo, señores funcionarios, vecinos que nos acompañan virtualmente. Un porcentaje significativo de nuestro país está constituido por niños comprendidos dentro de la primera etapa de la infancia. El desarrollo infantil temprano es un proceso que abarca desde la etapa de la gestación hasta los 5 años de vida. Las municipalidades son las entidades que se encuentran más cerca de la población y con la modificación de la ordenanza 686 se busca mejorar los resultados en lo que respecta a nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional, mejor comunicación verbal afectiva y darle seguridad al niño para que desde sus primeros años empiece a tener confianza en sí mismo, lo que redundará en un mejor comportamiento y lograr que sea en el futuro una buena persona para su familia y que contribuya positivamente a mejorar nuestro país. Es por ello que luego de haber escuchado a la señorita funcionaria, se propone la aprobación de este proyecto, gracias.

ALCALDE: Gracias regidora.

ALCALDE: Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra el regidor Kelvin Alejos.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: A través de usted, señor alcalde, preguntarle a la funcionaria en cuanto a la Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Salud y Bienestar ¿Cuál ha sido el criterio para que ya no se encuentre la Sugerencia de Sanidad y el defensor responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente e incluir al jefe de la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional? Ya que si bien es cierto esto es un equipo técnico. ¿Cuál sería el tecnicismo, digo yo, del jefe de la Oficina de Comunicaciones de Imagen Institucional en esta modificación de ordenanza?

SEÑORITA KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA – SUBGERENTE DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: Señor alcalde con su venia, sí señor regidor, en realidad lo que estamos haciendo es adecuarnos al nuevo ROF, ya que esta ordenanza fue aprobada antes de la aprobación del nuevo ROF, que fue en el mes de julio del año pasado. En cuanto a la Subgerencia de Sanidad, anteriormente se llamaba así la Subgerencia de Salud y Bienestar Social que hoy en día tiene todas esas funciones, que es mucho más amplia. En cuanto a integrar o que sea parte del equipo técnico, el jefe de la Oficina General de Comunicaciones es sumamente importante porque es el medio por el que nosotros difundimos las actividades para la atención a esta población. Por ejemplo, actualmente estamos en las campañas de vacunación contra el sarampión y se está haciendo toda una serie de estrategias de comunicación para que los vecinos permitan que accedan las brigadas para la vacunación en las casas y todos los días que se ponen en puntos estratégicos en el distrito. Entonces el área de comunicación, eso es un aliado para que la población conozca de las actividades que se desarrollan en cuanto a lo que es desarrollo infantil temprano y bueno, en todas las actividades que nosotros desarrollamos. En cuanto a lo que es el representante de la Defensoría del Niño, Niña Adolescente la DEMUNA es parte de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y la atención que buscamos es una atención integral. La DEMUNA tiene en sí una función de los Derechos del Niño, Niña, Adolescente y tiene su intervención en la población, pero el desarrollo infantil temprano es una intervención integral, como dicen los 7 lineamientos, nosotros vamos a hacer una intervención a nivel



Municipalidad de Jesús María

del equipo multidisciplinario que consta de psicólogos, nutricionistas, trabajadora social y que ven básicamente el desarrollo en el tema de salud de los niños de gestación a menores de 5 años. Pero de todas maneras está dentro porque es parte de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social. Gracias señor alcalde.

ALCALDE: Correcto. ¿Algún regidor que desea hacer uso de la palabra?

ALCALDE: Se da por agotado el debate y antes de pasar a la votación quiero aclarar que la regidora Carmen Celinda Vílchez es presidenta de la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social, no como me habían colocado en el guion. Procedemos a la votación, señor Secretario General.

Señora Rosana Teresa Blas Nontol. (A FAVOR)
Señor Jorge Luis Guillén Sivirichi. (A FAVOR)
Señora María Monserrat Antonia Benavides Alegría. (A FAVOR)
Señor Kelvin Arturo Alejos Silva. (A FAVOR)
Señorita Kathy Aguilar Acosta. (A FAVOR)
Señor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante. (A FAVOR)
Señora Lucy Chávez Montoya. (A FAVOR)
Señora Carmen Celinda Vílchez Radas De Campos. (A FAVOR)
Señor William César Mendiburu Bolívar. (A FAVOR)

ALCALDE: Resultado de la votación:

VOTOS A FAVOR: 9
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0

ALCALDE: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ALCALDE: Con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SECRETARIO GENERAL: Como segundo punto de la estación de orden del día de la presente sesión, se tiene:

Memorando N° 0210-2024-MDJM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre el informe de ingresos del mes de agosto de 2024.

ALCALDE: Se invita al señor Miguel Ángel Márquez Castillo, Gerente de Administración Tributaria, para hacer la exposición respectiva.

SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ CASTILLO – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: Muy buenas tardes, señor alcalde, señores regidores, estimados vecinos presentes y funcionarios, traemos en esta oportunidad el informe de gestión de la recaudación al cierre del mes de agosto de 2024. En primer lugar, debemos señalar que, al cierre del mes de agosto, durante este periodo se alcanzó una recaudación de 5'520,693 soles frente a la recaudación de agosto del año pasado de 5'568,000. Esto representa un retroceso de menos 0.9% frente al mismo mes del año anterior. Si miramos la información en términos acumulados para el periodo de enero a agosto, en dicho lapso de tiempo se ha alcanzado 74.9 millones de soles de recaudación, frente a 69.69 millones de recaudación en el mismo periodo del año anterior. Ello representa un incremento de 7.5% en términos acumulados y en términos monetarios ello alcanza a 5.2 millones de soles, de incremento. La composición de la recaudación de los 74.9 millones de soles recaudados, 33% corresponden al impuesto predial, 53% a los arbitrios municipales y entre ellos dos se explican 86%. Si le añadimos alcabala llegan a 92% de cada 100 soles que ingresan a la municipalidad. Si miramos solamente el impuesto predial y arbitrios que representan, como hemos visto en la lámina anterior, 86 de cada 100 soles, vemos que, entre estos dos tributos, entre enero a agosto se ha recaudado 64.5 millones, frente a 61.4 millones de soles del mismo periodo del año precedente, esto es un incremento de 5% y en términos monetarios ello representa 3'068,000 soles. En términos de efectividad corriente, tenemos que de cada 100 soles emitidos en el caso de la deuda por impuesto predial para el presente ejercicio se han recaudado al cierre del mes de agosto, 80.2% u 80.2 soles de esos 100 soles y mientras que en el caso del impuesto de los arbitrios municipales se ha recaudado 72.2%. Hay que indicar que tanto en los arbitrios municipales como en el impuesto predial el índice de efectividad está incrementando respecto del mismo periodo del año anterior. En el caso predial tenemos 1.5 puntos



Municipalidad de Jesús María

porcentuales más y en el caso de arbitrios municipales, 2 puntos porcentuales adicionales. Bueno, acá algunas acciones de cobranza que se realizaron durante el mes de agosto, 62,520 acciones de gestión telemática de cobranza, en términos de ejecución coactiva, tenemos 11,114 medidas cautelares, en términos de emisión de valores 13,295 documentos valorados, se han notificado a su vez 34,000 documentos y en términos de gestión de estacionamiento vehicular se ha recaudado 19,465. En términos publicitarios se informa a la población a través de publicidad en medios digitales, diferentes canales, flyers, etc., con el apoyo por supuesto de la Gerencia de Imagen Institucional, roll screen, volantes, hay puntos donde se ubican posteras a lo largo de todo el distrito y con relación a algunos indicadores de los canales de pago, hay que señalar que entre enero a agosto del 2024 se han realizado un total de 32,077 pagos y a través de los canales digitales y esta cantidad de pagos realizados por esta vía es 18% más que el mismo periodo del año anterior, eso muestra 18%, es una tasa de crecimiento mayor a las obtenidas en años anteriores, lo cual indica que vamos profundizando en el uso de los canales digitales, en términos monetarios de los 74.9 millones recaudados, 57% han ingresado vía los canales digitales en dicho periodo. Finalmente, con relación a la meta predial correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, hay que señalar que entre enero - agosto del presente año se ha recaudado por impuesto predial corriente sin intereses 22'603,000 soles frente a las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, la meta mínima es 26'225,000, la meta máxima 26'423,000, lo cual implica que estaría quedándonos por recaudar en el primer caso, que es la meta mínima, 3'622,000 soles y en el caso de la meta máxima faltaría 3'819,000 soles hasta fin de año. Es todo señor alcalde, señores regidores, muchas gracias.



ALCALDE: Gracias señor Miguel Márquez.

ALCALDE: Luego del informe efectuado, algún regidor que desea hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Se da por concluido las intervenciones.

SECRETARIA GENERAL: Como tercer punto de la estación de orden del día de la presente sesión, se tiene:



3. Informe N° 000060-2024/MDJM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre el análisis de ejecución del presupuesto correspondiente al mes de agosto de 2024.

ALCALDE: Se invita al señor Christian Alberto Laura Ríos, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para que efectúe el informe pertinente.

SEÑOR CHRISTIAN ALBERTO LAURA RÍOS – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL: Muy buenas tardes, señor alcalde, estimado secretario general, regidores, buenas tardes, a los funcionarios y vecinos que nos ven de manera presencial en las redes sociales. Efectivamente, a continuación, vamos a exponer la ejecución del presupuesto institucional a agosto del 2024. Como es de su conocimiento en cada sesión, en la cual exponemos el gasto, partimos de un PIA de 98'145,641, así arrancamos el 2024. Sin embargo, hemos hecho una serie de incorporaciones presupuestales, algunas como las transferencias de partidas que vienen del Ejecutivo, principalmente por cumplimiento de objetivos tales como el reconocimiento de la ejecución de inversiones 2023 o el cumplimiento del Programa de Incentivos, algunas transferencias referidas a, por ejemplo, temas de dengue o a temas, por ejemplo, el convenio que tenemos con ATU o algunos otros que finalmente se financian en el marco de los programas que tiene el Ejecutivo con nosotros. Además, nosotros hemos hecho también incorporación, resultados del saldo de balance que tenemos del año anterior. En total hemos incorporado 5'466,565. También recordemos que en la anterior sesión se hizo una reducción del marco presupuestario en lo que es el FONCOMUN por 19,349 soles, en total tenemos a la fecha un PIM, hemos pasado de un PIA de 98'000,000 a un PIM de 103'572,857. ¿Cómo estamos gastando entonces este presupuesto? A nivel de genérica, como ya sabemos, la genérica 2.1 personal permanente 276 y 728 tenemos un PIM de 35'010,000 y a agosto hemos gastado en total 19'645,673, que representa el 56.1% de avance. Lo que es pensiones y otras prestaciones sociales, entre los cuales también están los programas sociales, tenemos un PIM de 5'826,911 y al acumulado agosto tenemos 3'064,686, que representa el 52.6%. Bienes y servicios, acá tenemos todas las contrataciones realizadas de todos los bienes y servicios que tiene la entidad, incluyendo el personal



Municipalidad de Jesús María

locador y tenemos un PIM de 54'282,571 y en acumulado a agosto tenemos una ejecución del 34'879,000 que representa el 64.3%. Donaciones y transferencias tenemos ahí un presupuesto pequeño de 181,576 y hemos ejecutado 172,790. Recordemos que esto es una transferencia a Contraloría por la contratación de las sociedades auditoras de los ejercicios presupuestarios y financieros 2023 y 2024. Otros gastos referidos principalmente a multa. Tenemos un presupuesto de 180,140 y tenemos un acumulado ejecutado a la fecha de 124,220, que representa el 69% de ejecución. Finalmente, la parte de inversiones que es la genérica 2.6 adquisición de activos no financieros y también el equipamiento que adquirimos, para las diferentes áreas de la entidad tenemos un presupuesto de 8'280,813 y un acumulado de 2'646,320, que representa el 32% de ejecución. Cabe señalar que en este caso en los últimos meses vamos a tener una mayor ejecución porque acabamos de suscribir el contrato de obra por el proyecto de iluminación del participativo 2023, que tiene un presupuesto aprobado de 4'200,000, entonces esperamos que en los próximos meses eso se refleje en la ejecución y los avances que tenga esta obra para incrementar el gasto, el presupuesto en lo que es inversiones. Ahora vamos a la parte de los gastos referidos a los principales ejes de ejecución de la municipalidad e interés de la ciudadanía, lo que es limpieza pública y áreas verdes. Tenemos la partida 2.1 a agosto, hemos ejecutado 146,150.29. En este caso, como siempre recalco, este es un gasto casi estándar, es permanente, ya que no hay mucha rotación en lo que son los decretos legislativos 276 y 728 que es el personal nombrado. En el tema de CAS tenemos una ejecución de 107,830.39. Acá se va a ver un incremento a partir del último trimestre, estamos viendo en la contratación de personal CAS para el área de áreas verdes, valga la redundancia. En el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, la genérica 2.3 en lo que es bienes tenemos 103,043 es de ejecución y contratos de servicios 84,395, en lo que es locación tenemos un estándar en el caso del tema de áreas verdes y limpieza pública. Sabemos que, por ejemplo, si bien es cierto hemos estado con una concesión que implicaba todo servicio, pues la parte de barrido es personal netamente de la entidad, además que la parte de áreas verdes como tal también es personal de la entidad, en ese caso tenemos un gasto de 464,365, que es un promedio mensual, como pueden ver, en lo que es activos no financieros, acá tenemos un gasto pequeño de 23,800 soles, en total, lo que está ejecutando el área de limpieza pública y áreas verdes es 821,753.29. Seguridad Ciudadana. En Seguridad Ciudadana el tema del personal permanente, la genérica 2.1 a agosto está ejecutando 690,445.21, al igual es de alguna manera, es un estándar que tenemos en lo que es el personal permanente, en el tema de CAS recién a setiembre, nosotros vamos a poder ver un incremento en CAS porque también estamos viendo la contratación de CAS, pero para el caso de Serenazgo es personal administrativo. Teníamos una serie de impedimentos que se dieron por la Resolución Suprema de carácter vinculante que en algún momento se remitió también a los regidores del Concejo para conocimiento, que prohibía la contratación de CAS para Serenazgo. Luego de ello nosotros nos hemos reunido con el SAT a raíz de justamente el tratamiento de las ordenanzas de arbitrios y se ha establecido una salida; sin embargo, nosotros ya cerrando el trimestre ya hemos cubierto la partida de CAS con el resto de áreas, las cuales están haciendo concursos para el resto de áreas. Entonces, en el tema de Serenazgo básicamente se va a fortalecer a través de locación de servicios. Entonces en lo que es la partida 2.3, que es justamente bienes y contrataciones de servicios en el cual está el locador, vemos que a agosto tenemos un presupuesto de 285,928, en el último trimestre vamos a ver un incremento considerable en esta partida y en lo que es adquisición de activos no financieros, tenemos una ejecución, no hay ejecución básicamente a agosto del presente ejercicio. Los gastos destinados a otros órganos y unidades orgánicas, a excepción de los ya tratados, pues en lo que es la partida 2.1 tenemos una ejecución de 1'433,201, en lo que es CAS también podemos ver que ha habido un ligero crecimiento muy pequeño en el último trimestre. Esperamos que este tema crezca a raíz de las 3 convocatorias que estamos haciendo, agosto, setiembre y octubre son las convocatorias que se están haciendo para CAS, en general para las distintas áreas de la municipalidad. En el caso de la genérica 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales 401,212 y en lo que es la adquisición de bienes y contrataciones, la genérica 2.3, pues tenemos 2'700,483 en lo que es locadores tenemos 1'212,478 que es más o menos el estándar que hemos manejado en cada uno de los meses, donaciones y transferencias como les mencioné, solamente ha habido una ejecución que refiere a marzo por la transferencia que hizo Contraloría en esa fecha. Otros gastos, tenemos un gasto pequeño, básicamente son el pago de multas que obedece a un monto de 8,709 soles solamente y en lo que es activos no financieros que dentro están los proyectos de inversión, a la fecha tenemos como principal proyecto de ejecución nuestro Centro de Videovigilancia, que es con el recurso que estamos implementando todavía y la gestión que se está haciendo en el MININTER de 68,001 en agosto y en lo que es equipamiento de 120,923, como les mencionaba este rubro de proyectos de inversión debe incrementarse en el último trimestre, porque a setiembre se acaba de firmar el contrato de ejecución de obras del proyecto de iluminación del participativo. En el tema de locadores como les





Municipalidad de Jesús María

he mencionado anteriormente, estamos viendo una propuesta de contratar CAS, teníamos una partida de CAS, cuyo saldo se decidió fortalecer porque finalmente es una partida estática para poder fortalecer, valga la redundancia nuevamente el tema del personal que se requiere para las distintas áreas y de tal manera reducir el tema de locadores también, porque lo cierto es que esa partida sí demanda un recurso constante, en el caso de CAS es una partida fija que se establece a principios de año. Entonces, como podemos ver, tenemos una reducción a agosto de 1'912,771. Esperamos una reducción mayor, pero en el caso de las áreas administrativas, sobre todo, porque el CAS que se está contratando principalmente es el CAS administrativo como tal, por las prohibiciones que teníamos en las resoluciones supremas que se emitieron para el caso de obreros. Entonces, como podemos ver hay una ligera baja en agosto y ahora la estrategia va a ser básicamente no necesariamente va a bajar la partida de locadores, pero debe incrementarse para el caso de serenos, pero bajar en las áreas administrativas como tal. Entonces finalmente a la fecha estamos en un gasto de lo que es locadores de 15'066,792. Eso es todo y quedo atento a sus preguntas, gracias.

ALCALDE: Gracias Christian Laura.

ALCALDE: Luego del informe efectuado, algún regidor desea hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Se da por concluido las intervenciones. Secretario General, cuarto punto, por favor.

SECRETARIA GENERAL: Como cuarto punto de la estación de orden del día de la presente sesión, se tiene:

4. Carta N° 087-2024-MDJM-KAAS, presentada por el regidor Kelvin Arturo Alejos Silva, donde solicita incluir la Actualización del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF).

ALCALDE: Se invita al Regidor Kelvin Arturo Alejos Silva, para hacer la exposición respectiva.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: Gracias señor alcalde, señor secretario, señores regidores, público en general. Este punto el cual se presentó una carta es para la actualización del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Jesús María. Esta propuesta data de que ya existe un Acuerdo de Concejo el 021-2024, en la cual se formó unas comisiones para esta fiscalización y teniendo el plazo, el cual es prioridad para realizar estas acciones y según la normatividad vigente en cuanto a la Ley 27972 en el inciso 4), en la cual son funciones de los regidores, la función fiscalizadora y además la Ley 31812, en cuanto a las acciones de fiscalización asignadas y que se encuentran vigentes, señor alcalde. He propuesto la modificación de este programa de acciones de fiscalizador a fin de que se realicen solamente 3 temas, estas 3 acciones se van a realizar de acuerdo a los 3 meses restantes para concluir el presente año 2024. Estas 3 acciones de fiscalización se van a realizar en 3 acciones de fiscalización también, estas comisiones, las cuales vengo a proponer, son una comisión de revisión de licencia de construcción otorgadas en el año 2021 y 2022. Una comisión de revisión de los contratos de arrendamiento del Complejo Deportivo Micky Rospigliosi, del Estadio Municipal y del Polideportivo Próceres y la tercera y última comisión es la Denominación del Programa Jesús María bonita. Si bien es cierto, estos temas de fiscalización se realizan de acuerdo a un tema en el cual tenemos que nosotros ver en cuanto a las licitaciones de construcción es determinar si es que en ese año se han cumplido con esos requisitos. Es por ello que esta comisión va a ser integrada por el regidor Jorge Luis Guillén Sivirichi como presidente, el regidor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante como vicepresidente y el regidor William César Mendiburu Bolívar como miembro, es la Comisión de Licencias de construcción. La segunda comisión de revisión de los contratos de arrendamiento está presidida por Kelvin Alejos Silva, como vicepresidente el regidor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante y como miembro la regidora María Montserrat Antonia Benavides Alegría. Finalmente, la comisión de Denominación de Programa Jesús María bonita está siendo presidida por el regidor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante, el regidor como vicepresidente Kelvin Alejos Silva y como miembro el regidor Jorge Luis Guillén Sivirichi. Este acuerdo que he venido a plantear tiene como objetivo realizar esta fiscalización en cuanto a estos 3 puntos, lo cual lo pongo a consideración a fin de que pueda ser debatido y votado si fuera posible estas comisiones que se viene a proponer. Gracias.

ALCALDE: Gracias regidor Kelvin Alejos.



Municipalidad de Jesús María

ALCALDE: Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Perdón, tiene el uso de la palabra la regidora Kathy Aguilar.

REGIDORA KATHY AGUILAR ACOSTA: Buenas tardes al Concejo Municipal y a las personas que virtualmente y físicamente nos acompañan. Yo quisiera hacer una consulta, más bien de aclaración. Entiendo que la propuesta del regidor Alejos está relacionada con la actualización del programa de acciones de fiscalización que se aprobó con Acuerdo de Concejo 21, el último 26 de marzo, como el mismo lo ha señalado; sin embargo, de acuerdo, digamos a los documentos orientadores que ha brindado Contraloría en relación a esta modificación a la Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando esta atribución de fiscalizar con recursos que se asignan al Concejo Municipal. Es una programación marco respecto de las actividades que luego se tendrían que materializar en el no programa de acciones de fiscalización que la Contraloría ha denominado como anexo 3, sino más bien al programa de trabajo de las acciones de fiscalización que entiendo es el anexo 4, en donde se detallan otros datos más puntuales, en relación a eso, también nuestro Reglamento Interno de Trabajo, ha señalado en el artículo 94 que se asignan recursos para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal de acuerdo a la propuesta que el regidor Alejos ha presentado. Entiendo que la denominación de las comisiones que propone son comisiones de investigación especiales de fiscalización. Entendería si es el caso, es la parte de la aclaración, entre las otras que ya he mencionado que quisiera que se precisara si estamos en el marco de este fortalecimiento y si se está proponiendo para la conformación de estas comisiones, la asignación de los recursos presupuestales que se han asignado a esta actividad. De ser el caso, el reglamento establece que se debe precisar el monto hasta por el cual se deberían asignar estos recursos a cada comisión. Por otro lado, también las comisiones especiales, en nuestro caso, las comisiones investigadoras, el artículo 73 señala que el Concejo está facultado para conformar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, entonces sería ideal tener en cuenta la precisión del objeto que cada comisión pretende lograr y respetando el voto mínimo porcentual que se requiere para la conformación de estas comisiones, sería también considerando, como lo ha dicho el regidor Alejos, estamos a 3 meses de concluir el ejercicio, determinar cuál es el plazo que se va a otorgar y el resultado que se espera lograr respecto de cada comisión. Sugeriría que, en todo caso, si no se ha propuesto así en el proyecto que nos ha remitido el regidor pudiera agregarse o en su defecto, señalar de manera específica que no se van a utilizar los recursos que para la labor de fortalecimiento de fiscalización se han asignado. Eso de momento señor alcalde, gracias.

ALCALDE: Gracias regidora Aguilar.

ALCALDE: Cedo el uso de la palabra al regidor Kelvin Alejos.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: Sí, lo que acaba de decir la regidora es correcto, pero son los pasos a seguir posteriormente a estos temas de fiscalización, acá lo que se está proponiendo es la actualización del programa de acciones de fiscalización. Solamente estamos proponiendo que se actualice lo que ya anteriormente eran 5 comisiones, ahora estamos pidiendo que se actualice que sean 3, los demás pasos que ha descrito y que se encuentran en la norma establecida, se van a hacer posteriormente. Ahora, en cuanto al monto que establece nosotros hemos presentado un programa de acciones, en el cual se encuentra también en los documentos que creo que han sido remitidos, en lo cual se establece de que el monto presupuestal destinado a fortalecer la función fiscalizadora, el Consejo Regional o Concejo Municipal son 100,000 soles. Eso es con respecto a su pregunta y con respecto a lo que ella acaba de manifestar, eso se va a hacer posterior, aquí lo único que se pretende señor alcalde es actualizar el programa de acciones de fiscalización conformando estas 3 comisiones.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra la regidora Kathy Aguilar.

REGIDORA KATHY AGUILAR ACOSTA: Sí, faltaba la parte, señor alcalde, lo que pasa es que en la propuesta del regidor Alejos y que él mismo ha leído, está la propuesta de conformación de comisiones, ¿no? Sin embargo, yo a lo que me refería también es al tercer párrafo del artículo 94 del RIP que dice: Estos recursos serán empleados preferentemente para cubrir los gastos de las comisiones investigadoras especiales, hasta el máximo que el Concejo Municipal apruebe al momento de su constitución. Si la propuesta del regidor versa respecto a la constitución de las comisiones porque ha leído el nombre de los integrantes y su participación respecto a la comisión que ha considerado pertinente en las 3 actividades de fiscalización y es este el momento en el que se va a



Municipalidad de Jesús María

aprobar su constitución, entonces necesariamente, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 94, correspondería que se determinen este tope de recursos, o en su defecto, si eso no se tiene ahora y no se considera necesario, señalar que no se va a asignar recursos para estas 3 actividades. Eso lo dejo a consideración del proponente, gracias.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: Señor alcalde con su permiso, el monto que acabo de indicar está precisado en el plan de trabajo, se va a señalar en los planes de trabajo que se van a realizar. Entonces, nosotros no podemos determinar en estos momentos, como dice la regidora, en cuánto se va a determinar qué cosas se va a seguir, acá lo que se está proponiendo es un monto específico y las acciones se van a realizar de acuerdo a cómo se vaya llenando un formulario, porque hay un formulario tal como lo ha manifestado ella. Entonces en ese sentido, aquí, como lo vuelvo a indicar, solamente estamos proponiendo la integración de las comisiones y posteriormente se van a ver los pasos al momento que se van a determinar, pero el monto sí está establecido en el programa de acciones que hemos presentado.

ALCALDE: Correcto. ¿Algún regidor que desea hacer uso de la palabra?

REGIDORA KATHY AGUILAR ACOSTA: Muchas gracias porque ya estaría en la tercera participación, me correspondería solamente dos, pero solamente para precisar lo que dice el regidor. Efectivamente, este si se hubiese trabajado el anexo 4 en este momento correspondería a proceder con la conformación. Lo que pasa es que nuestro Reglamento Interno de Concejo en el artículo 94 señala que al momento de la Constitución de las comisiones se deberán asignar los recursos, o sea, efectivamente la secuencia es la que ha mencionado el regidor. Lo que sucede es que él ya está proponiendo la conformación de las comisiones, entonces si no asignamos esa cuestión aquí, no estaríamos cumpliendo con lo que establece el reglamento en su tercer párrafo artículo 94 a eso yo me refería, en todo caso si no se constituyen las comisiones en este momento, no habría necesidad de asignarlo si tendrán ocasión de revisarlo, pero si se opta por la propuesta tal cual ha sido formulada tendríamos que tener en cuenta lo que establece el párrafo tercero del artículo 94, eso es. Con eso concluyo, muchas gracias.

ALCALDE: Correcto regidora, vamos a darle también la respuesta al regidor Kelvin Alejos.

REGIDOR KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA: Me permite solamente para aclarar a la regidora que el reglamento se aprobó anteriormente en la guía que sacó la Contraloría, o sea, eso se aprobó ya, entonces volver a aprobarlo creo que, si ya está probado anteriormente, para qué se va a volver a aprobar eso.

ALCALDE: Correcto, tiene el uso de la palabra la regidora Blas.

REGIDOR ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Por su intermedio señor alcalde, no es que ya se haya aprobado, sino que la norma es muy clara, quieren aprobar las comisiones, tiene que tener el costo en paralelo. No tiene nada que ver con lo que ha dicho usted regidor, que eso ya se aprobó. Forma las comisiones, ¿cuánto va a costar esa fiscalización? Así de claro lo establece el reglamento y otras de las cosas, señor alcalde, he podido leer los conceptos para los cuales se han formado las comisiones, particularmente con respecto a las licencias, si me permite un comentario, señor alcalde, licencia del año 2021-2022, ¿Qué hacen ustedes como regidores si ya se construyó el edificio, ya está la licencia emitida y se construyó? ¿Cuál sería la acción con respecto a eso? Otra de las cosas, otro de los temas que se ha tocado, aparte de licencia, es el tema de la concesión que se le ha dado a una empresa privada, ¿qué se hace el próximo año? Entonces, particularmente yo soy de la idea de que efectuemos nuestra labor fiscalizadora, pero sin tratar de gastar los recursos, esa es mi posición señor alcalde, gracias.

ALCALDE: Se agradece regidora Blas. ¿Algún regidor que desea hacer uso de la palabra? Bueno se da por agotado el debate, procederemos a la votación y ahí cada regidor decidirá su voto a favor, su voto en contra o la abstención. Pasamos a Secretario general para la votación por favor.

Señora Rosana Teresa Blas Nontol. (EN ABSTENCIÓN)

Señor Jorge Luis Guillén Sivirichi. (A FAVOR)

Señora María Monserrat Antonia Benavides Alegría. (A FAVOR)

Señor Kelvin Arturo Alejos Silva. (A FAVOR)

Señorita Kathy Aguilar Acosta. (EN ABSTENCIÓN)

Señor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante. (A FAVOR)

Señora Lucy Chávez Montoya. (A FAVOR)



Municipalidad de Jesús María

Señora Carmen Celinda Vilchez Radas De Campos. (A FAVOR)
Señor William César Mendiburu Bolívar. (A FAVOR)

ALCALDE: Resultado de la votación:
VOTOS A FAVOR: 7
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 2

ALCALDE: Aprobado por MAYORÍA

ALCALDE: Ha sido aprobado por mayoría por 7 votos y 2 abstenciones de la regidora Rosana Blas y la regidora Kathy Aguilar.

ALCALDE: Con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SECRETARIA GENERAL: Como quinto punto de la estación de orden del día de la presente sesión, se tiene:

5. Informe N° 323-2024-MDJM-OGAJRC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, referido al proyecto de Ordenanza del Arbitrio Municipal de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025.

ALCALDE: Se invita al señor Miguel Ángel Márquez Castillo, Gerente de Administración Tributaria, para que efectúe la exposición pertinente.

SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ CASTILLO – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: Señor alcalde, muy buenas tardes, señores regidores, estimados vecinos presentes y funcionarios. Traemos en esta oportunidad un proyecto de ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el año 2025. Hay que decir que nuestro marco legal establece en el artículo 69 de la Ley de Tributación Municipal dos posibilidades para hacer la aprobación de los arbitrios municipales de cara al próximo año. En este caso, un primer camino corresponde al establecimiento de un Nuevo Régimen. Esto está establecido en el artículo 69-A, Nuevo régimen implica la desagregación, identificación de todos los costos asociados a la prestación de cada uno de los cuatro servicios correspondientes a recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo o la otra alternativa también es establecida en el artículo 69-B de la misma Ley de Tributación Municipal, es aplicar una actualización de las tasas de los costos y de las tasas ya aprobadas en el año precedente a través del Índice de Precios al Consumidor acumulados, en el caso de la Municipalidad de Jesús María, correspondientes a Lima Metropolitana, entonces tenemos ambas posibilidades y para el caso puntual de la presente ordenanza que corresponde al arbitrio de Seguridad Ciudadana o Serenazgo, se está empleando el artículo 69-B, que es el reajuste con el IPC, tanto del costo como de la tasa. En ese sentido, lo que hay que decir es que mediante la Resolución Jefatural 205 del 2024, publicada el primero de setiembre, hace veintitantos días, el INEI ha señalado que la inflación acumulada para Lima Metropolitana; es decir, el Índice de Precios al Consumidor ha variado 2.10%. Entonces este es el factor de ajuste que vamos a emplear para poder actualizar tanto los costos como las tasas correspondientes al arbitrio exclusivamente en esta primera ordenanza, el arbitrio de Serenazgo. Entonces procedemos a aplicar dicho factor de actualización y por acá tenemos las tasas correspondientes al Serenazgo. Tenemos por este lado dos zonas que son establecidas justamente dentro de la prestación del servicio de Serenazgo, zonas de carácter operativo, una de ellas tiene un mayor nivel de peligrosidad y por ende se le destinan más recursos para prestar el servicio respecto de la otra. Sobre la base de ello se establecieron ya en la ordenanza del año precedente, año 2024, las tasas mensuales para los diferentes tipos de usos que tenemos aquí en el distrito, empezando tanto para uso casa habitación, usos comerciales, establecimientos comerciales, hoteles, etc. Entonces, a partir de las tasas aprobadas y publicadas en el Diario Oficial El Peruano, simplemente se hace una actualización, un incremento de 2.10% sobre la tasa ya aprobada y ratificada, obteniendo de esta manera las tasas para el año 2025. Eso tanto para la zona 1 como señalaba como para la zona 2. De esta manera, el incremento es flat, es parejo digamos en ambas zonas y es en este caso 2.10%. Eso es todo, señor alcalde, señores regidores.

ALCALDE: Gracias Miguel.



Municipalidad de Jesús María

ALCALDE: Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra la regidora Blas Nontol.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Señor alcalde, por su intermedio. Como esto se está transmitiendo a los vecinos, entiendo la exposición técnica del funcionario Miguel Márquez y es así como se exponen los temas. En este sentido, pero para aclarar por su intermedio alcalde. ¿Por qué aplicamos a los 3 arbitrios, sabemos que el arbitrio es una tasa, es una contraprestación de servicio, el NR, o sea el Nuevo Régimen? ¿Y por qué a la que es para residuos sólidos, o sea, limpieza, barrido, parques y jardines y por qué aplicamos el IPC al área de Serenazgo?

SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ CASTILLO – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUTARIA: Por su intermedio, señor alcalde, sí, efectivamente vamos a mostrar una lámina que nos ayuda un poquito a dilucidar ello. Sí, básicamente el criterio que se emplea para ello es el nivel de ejecución de los costos respecto de cada uno de los arbitrios municipales, por ejemplo. En cada año se establece un plan anual de servicios y ese plan anual se costea para justamente llevar a cabo, ejecutar la prestación del servicio. Si la planificación ha sido, digamos en primer lugar adecuada y además no se han presentado en situaciones adversas diferentes a las previstas, entonces se esperaría que efectivamente los niveles de ejecución en la prestación del servicio y en la ejecución del costo o gasto asociado a cada uno de estos servicios sea más o menos lo que se ha previsto; es decir, 100% del costo o con la inflación 103, 105, 110% es algo razonable, digamos. Sin embargo, cuando las prestaciones de servicio previstas, digamos a un costo "x" de 100% en la ejecución, se va viendo que los niveles de gasto, de costos asociados a ellos son mayores a los previstos, entonces justamente es digamos la municipalidad está incurriendo en un gasto mayor a lo previsto, lo cual implica una mayor dedicación de recursos y eso a su vez, conlleva la necesidad de poder hacer un sinceramiento de los costos del servicio, que es justamente uno de los objetivos de las ordenanzas de arbitrios, los nuevos regímenes para las ordenanzas de arbitrios buscan justamente ello, sincerar el costo para que de esa manera el costo que asume la municipalidad en la prestación de cada uno de estos servicios, sea trasladado al vecino para que sea a su vez adecuadamente financiado y ello nos permita tener unas finanzas públicas municipales equilibradas, lo cual es fundamental cuidar justamente a nivel presupuestal, el equilibrio entre el ingreso y el gasto. Por ello es que, si digamos los niveles de gasto previstos a fin de año están grosso modo debajo de 110% del costo previsto 105, 107, 108 se puede usar una actualización a través del Índice de Precios al Consumidor que como sabemos, el Banco Central de Reserva tiene objetivos, metas para la inflación, el Banco Central de Reserva desde hace muchos años tiene como meta de inflación 3.5% como máximo dentro de un año, entonces si está en 5% más, 7% más, no es un incremento tan grande y podría manejarse justamente con una actualización para el caso a través de inflación y ese es el caso de Serenazgo que, por ejemplo, vemos acá el incremento que está teniendo ya proyectado hacia fin de año con la ejecución al mes de julio y con ese mismo ritmo de gasto, la proyección que se hace para agosto-diciembre tendríamos que a fin de año estaríamos ejecutando 4.9% más del costo que se ha previsto. Entonces ese incremento en el costo, no es muy alto y se puede manejar, digamos, a través de la actualización con el Índice de Precios al Consumidor. No es así, para los otros casos vean ustedes en el caso de tanto de recolección de residuos, barrido de calles y parques y jardines las ejecuciones del costo correspondientes al periodo enero-julio y sobre el mismo ritmo de gasto, lo proyectado para los meses de agosto-diciembre llevan a lo siguiente, caso de recolección de residuos, estaríamos llegando a un nivel de ejecución de 119.67% del costo, o sea casi 20% más, ello nos dice, nos señala el camino, el camino es actualizar los costos en la prestación de este servicio para que la municipalidad pueda financiarlos adecuadamente y mantener el equilibrio fiscal; de manera similar en el caso de barrido de calles, vean ustedes que ya proyectado al cierre del año estaríamos ejecutando 127% del costo que se ha aprobado, debo señalar como un paréntesis que el costo asociado a barrido de calles, con toda honestidad, es uno de los costos más pequeños que he visto en diferentes distritos que nos ha tocado ver. Entonces aquí estamos sincerando el costo que corresponde a barrido de calles. Hay un 27% de incremento, es lo que se proyecta tener a fin de año; por ende, ello justifica que sinceremos el costo, lo incrementemos en función del gasto que se viene ya realizando y que se proyecta al cierre del año. Similar es el tema en parques y jardines de la ejecución enero-julio, una proyección por simple regla de 3, tal como lo establece la metodología del SAT; es decir, el mismo ritmo de gasto para el resto de los meses del año estaríamos llegando a 120.5% del costo que se aprobó, ratificó para el año 2024. Nuevamente el incremento del costo estaría justamente justificando que hagamos un sinceramiento del mismo para nuevamente mantener las finanzas públicas de la municipalidad equilibradas. Eso es todo señor alcalde.





Municipalidad de Jesús María

ALCALDE: Tiene el uso de la palabra la regidora Rosana Blas.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Alcalde, por su intermedio deje el cuadrito ahí. Quiero que quede constancia para los vecinos que están ahorita viéndonos en redes que tanto la limpieza pública, barrido de calles y parques y jardines, si hablamos de un promedio es 20% más de lo que al principio nosotros costeamos, entonces al aplicar el NR, que es el Nuevo Régimen, sinceramos el costo real de estos 3 servicios, entonces estos arbitrios que van a ser tocados se ha incrementado solo en un 10.79% miren, la mitad de lo que aparece en el costo real. Ese es el esfuerzo que está haciendo la gestión de no incrementar como debería ser un promedio de un 20%, eso quiero que quede claro. Y con respecto a Serenazgo es un incremento flat, o sea casi del 2.1% que era del IPC, pero también es claro que escuchen los vecinos, principalmente de que se está haciendo un esfuerzo para incrementar más serenos, más serenos aquí aproximadamente entre 100 o 150 serenos más que se va a ver hasta fin de año, con todo el esfuerzo que se hace, a pesar de que el IPC que es de 2.1% se ha incrementado el Serenazgo que no va a ser mucho. Muchas gracias señor alcalde.

ALCALDE: Gracias regidora. ¿Algún regidor que desea hacer el uso de la palabra? El regidor Pierre Morote.

REGIDOR PIERRE LEONARDO JAVIER MOROTE BUSTAMANTE: Muchas gracias, sí, efectivamente, los números son claros y los números evidencian, pues lo que es necesario también para el distrito y la gestión, señor alcalde, liderada por usted, se ha caracterizado por ser transparente, en este caso se le está informando a los vecinos, sobre lo que es necesario para que la preocupación de ellos con estos incrementos se vea atendida. ¿Por qué? Porque al tener la actualización y el sinceramiento de los nuevos costos seguramente vamos a poder tener mayores posibilidades para poder traer beneficios a nuestro distrito, por medio de los servicios que se están mencionando ahí. Eso es, muchas gracias señor regidor.

ALCALDE: Gracias regidor. ¿Algún regidor que desee hacer el uso de la palabra? Tiene la palabra la regidora Kathy Aguilar.

REGIDORA KATHY AGUILAR: Efectivamente, como han señalado los regidores y, sobre todo, la regidora Blas respecto a la elección del criterio por el cual se van a proponer las ordenanzas para el siguiente periodo, solamente para que lo tenga en cuenta la administración municipal, porque repito que es cierto lo que se ha señalado, sobre todo si se tiene en cuenta que la información que se presenta ante el SAT para proceder con la aprobación del siguiente instrumento es sobre la base de lo realmente ejecutado. Entonces, si bien es cierto el rango porcentual de la ejecución real determina u orienta el criterio a adoptar respecto al criterio de modificación o ratificación o lo que corresponda, ciertamente no deja de ser real el hecho de que la ejecución respecto al Serenazgo, se ha mantenido por debajo de ese 20% que hubiese costado el servicio si es que se hubiera logrado ampliar la contratación del personal que se está requiriendo. Y lo que señalo, no lo hago digamos de una manera crítica, en el sentido de que no se han hecho los esfuerzos, que seguramente ha sido así, si no lo hago porque la administración debe tener en consideración que aun cuando el incremento que se está sustentando para el siguiente año arroje una tasa que va a cubrir ese valor, en realidad lo que se espera como un gasto real respecto a la prestación de ese servicio va a ser mayor, entonces se deberá tener en cuenta esa cuestión para las modificaciones que correspondan y para mejorar e incrementar la prestación de este servicio. Eso es solamente, gracias.

ALCALDE: Gracias regidora. ¿Algún regidor que desea hacer uso de la palabra?

ALCALDE: Bueno, antes de dar por agotado el debate, dos puntitos súper importantes. Hay que tener en cuenta también que la ciudadanía no cumple con el pago de sus impuestos al 100% y por ende el servicio no se puede dar al 100%. Tenemos un servicio que a veces está al 80%, entonces no se puede cumplir la totalidad de las áreas verdes a un 100%. Y otro punto que hay que recalcar es que el número que dio la regidora Blas es al final de la gestión. Queremos implementar esa cantidad de serenos como los 150 al final de la gestión, para diciembre son 50 serenos que vamos a incorporar, hasta fines de diciembre para que no vaya a ser que, por ahí, como las sesiones que nosotros hacemos están grabadas, son en vivo para los vecinos que nos siguen, de aquí a diciembre 50 serenos y al finalizar la gestión, los serenos que requiera para que se pueda cubrir las necesidades del distrito.





Municipalidad de Jesús María

ALCALDE: ¿Algo más que desea acotar? ¿No? Todo perfecto. Entonces agradecemos al señor Miguel Márquez, se da por agotado el debate y procederemos a la votación, Secretario General.

Señora Rosana Teresa Blas Nontol. (A FAVOR)
Señor Jorge Luis Guillén Svirichi. (A FAVOR)
Señora María Monserrat Antonia Benavides Alegría. (A FAVOR)
Señor Kelvin Arturo Alejos Silva. (A FAVOR)
Señorita Kathy Aguilar Acosta. (A FAVOR)
Señor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante. (A FAVOR)
Señora Lucy Chávez Montoya. (A FAVOR)
Señora Carmen Celinda Vílchez Radas De Campos. (A FAVOR)
Señor William César Mendiburu Bolívar. (A FAVOR)

ALCALDE: Resultado de la votación:

VOTOS A FAVOR: 9

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

ALCALDE: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ALCALDE: Con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SECRETARIA GENERAL: Como sexto punto de la estación de orden del día de la presente sesión, se tiene:

6. **Dictamen N°006-2024-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N°003-2024-MDJM-CPVECRDyT de la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Jesús María.**

ALCALDE: Se invita al señor Christian Alberto Laura Ríos, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para que efectúe la exposición pertinente.

SEÑOR CHRISTIAN ALBERTO LAURA RÍOS – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL: Muy buenas tardes nuevamente, efectivamente se va a exponer el proyecto de reglamento para las audiencias públicas de rendición de cuentas, que reemplazaría la norma vigente a la fecha. Hay que tener en cuenta un antecedente importante. Nosotros ya hemos venido realizando audiencias en mayo y setiembre de todos los años, a consideración de la modificatoria, que en algún momento se dio hace un par de años, si no me equivoco respecto a la Ley Orgánica de Municipalidades y establecía la obligatoriedad de realizar esas audiencias en esos meses, es así que nosotros el 21 de marzo se convoca a las dos audiencias, la de mayo del 2024 y la de setiembre que hemos realizado el día de ayer, mediante el Decreto de Alcaldía 004-2024. En julio, cuando nosotros ya habíamos convocado, se emite este instrumento orientador, que es la resolución de Secretaría de Descentralización de la PCM, que básicamente lo que establece es cómo se deben desarrollar las audiencias públicas de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Es importante señalar que es un instrumento orientador, entonces lo que hacemos nosotros, ya que teníamos un proceso en curso que, iniciado en marzo, finalmente nos hemos adecuado a dicha propuesta, a dicha norma, a esta norma que ha salido en julio, pero en paralelo estamos presentando la propuesta de reglamento, de tal manera que esta propuesta de reglamento regiría en lo formal y reemplaza la ordenanza vigente, a partir de la siguiente audiencia, que sería en mayo de 2025. Sin embargo, la audiencia llevada a cabo el día de ayer ha recogido desde la información, incluso los lineamientos que da la norma de PCM. Es importante aclarar eso para dar inicio a la exposición. ¿Y, entonces qué cambios trae esta norma respecto a cómo se han llevado las audiencias? Establece etapas, establece etapas claras y, en todo caso, innova un poco en la parte posterior a la audiencia, que se refiere a la etapa 3 de seguimiento. Normalmente se han desarrollado la etapa 1 referida a la preparatoria y la etapa 2 de la ejecución propiamente de la audiencia. Sin embargo, antes no estaba la etapa de seguimiento como tal y ahora sí es una etapa formal establecida en la norma de PCM. Entonces en la etapa preparatoria, básicamente lo que cambia es el tema de los plazos. Siempre iniciamos con un decreto de alcaldía que convoca a la audiencia, luego de eso lo que establece es un plazo de difusión que debe ser 30 días antes del



Municipalidad de Jesús María

evento y tenemos que nosotros, en todo caso, establecer un informe de rendición de cuentas y que es un resumen en realidad de lo que se va a tratar en la rendición de cuentas y luego en la inscripción, los vecinos pueden establecer propuestas de temáticas, que se hace 15 días luego de la difusión que iniciamos, cuando convocamos el proceso. Esta también es una parte nueva. Los vecinos pueden sugerir temas a tratar en la audiencia y ahí hay un resumen ejecutivo, como les mencionaba que básicamente se publica para que los vecinos puedan saber los temas a tratar dentro de la audiencia y tengan ya un amplio conocimiento de cómo se va a llevar la misma. En lo que es el tema del contenido mínimo, acá podemos ver de alguna manera lo que establece la norma de PCM y se ha resaltado en amarillo, algunas disposiciones nuevas, por ejemplo, el tema de implementación de políticas públicas locales, las disposiciones municipales relevantes, que no es que no las recogíamos necesariamente en la audiencia, sí las hacíamos como buena práctica, porque también teníamos antes que salga la norma PCM, un informe que daba anualmente la Defensoría del Pueblo y nos establecía ciertas orientaciones. Adquisiciones y contrataciones, por ejemplo, es un nuevo rubro que también el día de ayer se ha expuesto. Iniciativas para promover la transparencia y la integridad, acciones del CCLD, acciones de los comités y consejos distritales y compromisos asumidos en la audiencia anterior, son temas novedosos en esta nueva norma de PCM. El tema de la etapa de ejecución como tal, el tema de la etapa de ejecución tiene básicamente un registro del ingreso de los vecinos. Se da la instalación con el alcalde, quien es el que preside esta reunión, se da la exposición y tenemos una intervención de vecinos de 3 minutos. Hay derecho a réplica por 2 minutos más, eso es lo que establece y eso también ya lo establecía la ordenanza que tenemos a la fecha. Y se tiene que dar respuesta a las consultas que realizan los vecinos y así ha sido el día de ayer, incluso. Y, por último, pues se concluye en un acta de sesión que es firmada por los funcionarios, obligatoriamente por el alcalde y algún vecino, si es que desearía hacerlo. Y por último y lo novedoso es esta etapa, como decía la parte de seguimiento. Luego de terminada la audiencia, tenemos 30 días para publicar el informe de rendición de cuentas, que es básicamente el desarrollo de todo el proceso de rendición de cuentas y luego hay un informe de autoevaluación que es una autocrítica, es una parte de análisis donde podemos ver, por ejemplo, de qué tipo de preguntas subieron más y por eso hacer incidencia en la siguiente audiencia sobre este punto, que fue más tratado, entonces nos permite desarrollar un proceso de mejora, para eso sirve el informe de autoevaluación, lo hace la propia gestión y este se hace no más de 60 días que concluyó la audiencia y se difunde y se publica en la web, tenemos un apartado en la web, entonces este segmento es la parte novedosa de la forma como se lleva las audiencias o como hemos venido llevando las audiencias a la fecha, la audiencia que hemos llevado ayer también tendrá estas etapas, tal cual lo establece la norma, pese a que la ordenanza, como les mencionaba, aplicará en estricto para la siguiente audiencia como tal. Sin embargo, como la norma se aprobó en julio, nosotros estamos obligados igual a cumplir la norma definitivamente y aparte que no contradice la ordenanza que tenemos vigente, sino básicamente la enriquece, en todo caso. Entonces eso es lo que quería tratar y quedo atento a sus preguntas, gracias.



ALCALDE: Gracias señor Christian Laura, antes de cederle la palabra a la regidora María Monserrat, quiero pedirle a la regidora Rosana Blas, por favor que continúe la sesión de Concejo. Tengo una cita que acudir, pido la dispensas por favor, muchísimas gracias.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Cedo el uso de la palabra a la Regidora María Monserrat Antonia Benavides Alegría, presidente de la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

REGIDORA MARÍA MONSERRAT ANTONIA BENAVIDES ALEGRÍA: Buenas tardes, señores regidores, funcionarios, vecinos todos. Los ciudadanos tienen una serie de derechos y dentro de ellos encontramos los derechos de participación, derechos de control, nuestra gestión a pesar de las dificultades sociales, políticas y económicas que afronta nuestro país, están realizando los máximos esfuerzos para superar los problemas y dan los mejores resultados para el bienestar de nuestro distrito. Por ello, después de haber evaluado la comisión que presido, recomienda aprobar este proyecto de reglamento para aumentar la transparencia de la gestión en beneficio de nuestros vecinos de Jesús María.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Muy bien. Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Se da por agotado el debate. Procederemos a la votación:



Municipalidad de Jesús María

Señor Jorge Luis Guillén Sivirichi. (A FAVOR)
Señora María Monserrat Antonia Benavides Alegría. (A FAVOR)
Señor Kelvin Arturo Alejos Silva. (A FAVOR)
Señorita Kathy Aguilar Acosta. (A FAVOR)
Señor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante. (A FAVOR)
Señora Lucy Chávez Montoya. (A FAVOR)
Señora Carmen Celinda Vílchez Radas De Campos. (A FAVOR)
Señor William César Mendiburu Bolívar. (A FAVOR)

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Resultado de la votación:

VOTOS A FAVOR: 8

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Aprobado por **UNANIMIDAD**

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SECRETARIA GENERAL: Como séptimo punto de la estación de orden del día de la presente sesión, se tiene:

7. **Dictamen Conjunto N° 039-2024-MDJM-CPVECRDyT/CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de modificación de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Jesús María y el proyecto de Ordenanza del Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Jesús María.**

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Se invita a la señora María del Rosario Ríos Jiménez, Subgerente de Participación Vecinal, para que efectúe la exposición pertinente.

SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ – SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL:
Buenas tardes, por su intermedio vamos a realizar la presentación. En la presente exposición vamos a tener la metodología de explicar qué es lo que está vigente y cuál es la propuesta para que se pueda entender. En la actual ordenanza 693 que aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales tenemos en el artículo 1 la presente inclusión que se encuentra en la propuesta sobre los principios básicos que se regirán en el presente reglamento, que son el principio de participación, transparencia, igualdad, legalidad, imparcialidad, autonomía, publicidad de los autos, preclusión y la presunción de buena fe. En el segundo artículo se incluye las definiciones que rigen en el presente reglamento, como son de las juntas vecinales, de los vecinos, de los coordinadores vecinales, del proceso electoral y del padrón electoral. "El artículo 3 y 4 propone que los artículos anteriores, que eran el 1 y el 2 de la ordenanza 693, pasen a ser el 3 y el 4", procedo a leer: "El artículo 3.- Las juntas vecinales comunales son el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Distrital de Jesús María y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú en el artículo 31 y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972, en su artículo 16". "El artículo 4 propone.- Las juntas vecinales comunales, son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro conformadas por los vecinos residentes, sin distinción de ideología, raza, sexo o creencia religiosa, se origina en el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Subgerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Jesús María, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo mientras dure su mandato. Se modifica el artículo 11, dentro de los deberes de los miembros de las juntas vecinales. El artículo propuesto es: "Los deberes de las juntas vecinales en el inciso c), estableciendo que tienen el deber de ser candidato al CODISEC, incluyendo ahora a la Comisión Distrital de Salud y a la Comisión Ambiental Municipal, respectivamente. Esa es la innovación de la norma, antes solo establecía el CODISEC, ahora se incluye al CAM y al CODISA. Artículo 13. En el artículo 13, tenemos la ampliación de la nomenclatura y numeración, esto ha variado a lo largo de las ordenanzas antiguas que se dieron, es por eso que después del proceso eleccionario del año pasado, en donde ustedes aprobaron una nomenclatura, este año se ha actualizado porque también se evidenciaron algunas falencias, por así decirlo, las voy a leer textualmente para que tengan conocimiento. A ver, respecto a



Municipalidad de Jesús María

la Junta vecinal comunal 2A, dice: "Mayta Cápac cuadra 6 y 7 lado impar", debe decir: "Jirón Mayta Cápac cuadra 6 y 7 lado par"; en Avenida Garzón cuadra 6 lado impar, debe decir "Avenida General Garzón cuadra 6 lado impar y lado par"; "Avenida Arnaldo Márquez cuadra 5 lados par e impar, debe decir "Arnaldo Márquez cuadra 5 y 6 lado par e impar". Junta vecinal comunal 6A, dice: "Avenida Mariátegui cuadra 15, numeraciones 1506, 1512, 1528 y 1538 lado par". Todo esto se ha venido viendo en todo el proceso de elección y también fue una observación del comité electoral. Seguimos, Junta Vecinal Comunal 6B dice: "Avenida San Felipe cuadra 3 lado impar", debe decir: "Avenida San Felipe cuadra 3 y 4 lado impar"; dice "Avenida Horacio Urteaga cuadra 17, 18 y 19 lados par e impar, debe decir: "Avenida Horacio Urteaga cuadra 17, 18, 19 y 20 lados par e impar"; Junta Vecinal Comunal 7A dice: "Jirón Almagro cuadra 3 lados par e impar cuerdas 4 y 5 lado impar, debe decir: "Jirón Almagro cuadra 3, 4 y 5 lado impar"; dice "Prolongación Quito cuadra 24 lado par e impar, debe decir: "Prolongación Quito cuadra 24 lado par"; Junta Vecinal Comunal 7B, Prolongación Quito cuadra, 24 lado impar. Parque Alberti, esto se está incluyendo, Parque Alberti desde la casa número 161. Junta vecinal comunal 8A. Eliminar Gregorio Escobedo cuadra 3 lado par, no correspondía. Junta vecinal comunal 8C. Pasaje Caribe cuadra 1 lados par e impar. Esas son las nuevas, la actualización o la corrección que se ha hecho a ese artículo de acuerdo al trabajo realizado por los promotores de la Subgerencia. Asimismo, se ha corregido, se propone la modificación del artículo 26, se modifica por el periodo de vigencia de las juntas directivas de las juntas vecinales comunales de 1 año a 2 años y también se propone la modificación del artículo 47, que ahora incluye se ha actualizado la palabra de "revisión de la ONPE" por "participación de la ONPE". Entonces quedaría de esta manera: "El comité encargado del proceso de elección de las juntas directivas de las juntas vecinales comunales procederá a organizar y depurar los padrones electorales, llevando a cabo el proceso con participación de la ONPE". Esa es la modificación del artículo 47. Luego, se propone la modificación del artículo 53. Voy a leerlo porque es un poco extenso, dice: "Impedimentos para ser candidato o miembro". Esto es lo que se encuentra vigente: "Son impedimentos para ser un candidato o miembro del Consejo de Junta Directiva de Junta Vecinal Comunal: Laborar en cualquiera de las dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, ser miembro del comité electoral, tener una condena por delito doloso o encontrarse inmerso en un proceso judicial con sentencia en primera instancia, tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con otro miembro de la misma lista de candidatos. Al Consejo Directivo de la Junta vecinal: Tener vínculo laboral en cualquiera de sus modalidades con la Municipalidad Distrital de Jesús María y los demás que establezcan las normas internas de la Junta Vecinal Comunal. La propuesta es: "a) Laborar bajo cualquier modalidad contractual en cualquiera de las dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús María; b) Los miembros del comité electoral, regidores municipales, autoridades y funcionarios; c) Tener condena por delito doloso o encontrarse inmerso en un proceso judicial con sentencia en primera instancia; d) Tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con otro miembro de la misma lista de candidatos al Consejo Directivo de la Junta Vecinal; e) Tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el alcalde, regidores en ejercicio de la Municipalidad Distrital de Jesús María; f) Los integrantes de las juntas vecinales comunales que postulan por una segunda reelección inmediata; g) Los vecinos que no acrediten residencia en la zona a postular; h) Las demás que establezcan las normas de las Juntas Vecinales Comunales. La siguiente modificación es la Cuarta Disposición Transitoria y Complementaria. En este acápite lo que se propone es la modificación del periodo de vigencia de las juntas vecinales, eso es todo respecto a la propuesta de modificación de la ordenanza de Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Gracias funcionaria Ríos Jiménez.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Cedo el uso de la palabra a la Regidora María Monserrat Antonia Benavides Alegría, presidente de la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

REGIDORA MARÍA MONSERRAT ANTONIA BENAVIDES ALEGRÍA: Nuevamente muy buenas tardes con todos ustedes. Bueno, toda persona tiene derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En atención a lo antes mencionado, las municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate, concentración de sus planes y desarrollo, presupuesto y gestión, garantizando el acceso de todos los vecinos a la información, con el objeto de que los vecinos del distrito estén debidamente informados es que se han propuesto los proyectos de modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento Electoral



Municipalidad de Jesús María

de las Juntas Vecinales Comunes, porque de acuerdo a las opiniones de los dos funcionarios competentes es que se propone la aprobación de dicho proyecto. Gracias.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Muy bien. Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Se da por agotado el debate. Procederemos a la votación:

Señor Jorge Luis Guillén Sivirichi. (A FAVOR)
Señora María Monserrat Antonia Benavides Alegría. (A FAVOR)
Señor Kelvin Arturo Alejos Silva. (A FAVOR)
Señorita Kathy Aguilar Acosta. (A FAVOR)
Señor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante. (A FAVOR)
Señora Lucy Chávez Montoya. (A FAVOR)
Señora Carmen Celinda Vilchez Radas De Campos. (A FAVOR)
Señor William César Mendiburu Bolívar. (A FAVOR)

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Resultado de la votación:
VOTOS A FAVOR: 8
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0

ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Aprobado por **UNANIMIDAD.**

ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Antes que todo, el regidor Kelvin ha solicitado permiso.

ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Permiso concedido señor regidor.

ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Con la dispensa de la lectura y aprobación del acta. Secretario General.

SECRETARIO GENERAL: Sí, simplemente precisar que en esta votación se ha aprobado las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones y el registro electoral de las Juntas Vecinales, lo cual ha permitido la modernización del mismo.

SECRETARIA GENERAL: Como octavo punto de la estación de orden del día de la presente sesión, se tiene:

- Informe N° 327-2024-MDJM-OGAJRC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, referido al proyecto de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, y Parques y Jardines para el ejercicio 2025.**

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Se invita al señor Miguel Ángel Márquez Castillo, Gerente de Administración Tributaria, para que efectúe la exposición pertinente.

SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ CASTILLO: Señora primera regidora, estimados regidores y funcionarios presentes. El presente proyecto de ordenanza complementa el que habíamos expuesto minutos atrás con relación al proyecto de ordenanza de arbitrios municipales para el próximo año 2025. En esta oportunidad vamos a ver lo correspondiente a los servicios de recolección de residuos, barrido de calles y parques y jardines. Como habíamos señalado, había dos maneras, en el caso presente vamos a emplear el esquema correspondiente al Nuevo Régimen. ¿Qué es el esquema del Nuevo Régimen? El esquema del Nuevo Régimen, básicamente que está establecido en el artículo 69-A señala que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según número de contribuyentes de la localidad, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso, deberán ser publicados a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio precedente. No perdamos de vista que los objetivos principales de una ordenanza de árbitros son justamente en primer lugar, por supuesto ratificar el expediente con la ordenanza, puesto que eso nos da el marco legal para realizar el cobro para que los cobros de este



Municipalidad de Jesús María

tributo sean legales. En segundo lugar, sincerar los costos, como habíamos mencionado, a efecto de que esté balanceado, digamos los ingresos y los costos asociados a la prestación de los mismos y contar por ello, como consecuencia de ello, con un adecuado financiamiento, para así mantener las finanzas públicas municipales equilibradas. Este es un poco la evolución en los últimos años de los costos correspondientes a los arbitrios municipales. En el año 2018, el costo total de los cuatro servicios era 29'480,000 soles y este hay que decir que obtuvo por muchos años, por varios años ha tenido actualizaciones solamente con Índice de Precios al Consumidor. Eso en realidad no es recomendable por las razones que hemos conversado minutos atrás, puesto que digamos el costo se rezaga, la municipalidad empieza a usualmente a gastar un poco más, pero las actualizaciones con Índice de Precios al Consumidor, digamos que van más rezagadas respecto de los costos, no siempre es así, pero muchas veces o mayormente pasa de esa manera. Entonces como ustedes pueden apreciar en esta serie histórica, entre el 2019 y 2020 hubo un sinceramiento de los costos y el incremento de los costos en ese año 2020 fue de 29.75%, casi 30% de incremento en los costos. ¿Por qué fue tan alto? Justamente porque varios años se había hecho simplemente actualizando por IPC, cuando no necesariamente corresponde. Sin embargo, el marco legal lo permite. Luego las actualizaciones han sido básicamente por IPC, hasta el año 2024 que se trabajó lo correspondiente a recolección de residuos sólidos, mediante Nuevo Régimen y en esta oportunidad para el año 2025 estamos teniendo, estamos planteando para los 3 servicios que corresponden a recolección, barrido y parques, un esquema tipo Nuevo Régimen que nos llevará a un incremento global de los cuatro servicios de 10.79% que si por supuesto lo comparamos con el incremento de 29.75% que hubo en el año 2020 es algo más razonable y digamos también más adecuado para que pueda ser manejado por el vecino desde su bolsillo. Y los costos en sí tenemos acá este incremento señalado de 10.79% y nos concentramos en los 3 primeros que son recolección de residuos que está incrementando del 2024, 7.8 millones a 9.4 millones. El incremento es de 1'548,000 soles, que 19.6%. Hay que señalar que, si miramos el año 2023 aquí correspondiente a recolección de residuos sólidos, el costo había sido mayor que en el 2024, había sido ya 8.37 millones, mientras que en el 2024 bajó a 7.8. Eso ocurrió en realidad, porque de acuerdo a ley tenemos una norma que obliga a que las municipalidades presten el servicio actualmente con una lógica de prestación directa; es decir, administración directa del servicio. En años anteriores el servicio se prestaba de manera tercerizada y al estar tercerizado, digamos, es el tercero quien se encarga de realizar todas las compras que se requiera para prestar el servicio, porque está completamente tercerizado al 100%. En esta oportunidad, dado que la normatividad ya no permite que eso sea así, una vez que venció el contrato de tercerización, entonces había una serie de costos en los cuales la municipalidad no incurría y por ende no tenía los sustentos documentarios del caso, que son requeridos para justamente ser presentados en la evaluación de ratificación que se hace en el SAT. Por esa razón, el año pasado el costo de recolección de residuos sólidos bajó de 8.37 millones a 7.8 millones. Ahora para este año estamos incrementándolo a 9.4 millones, entonces eso de ahí explica una parte de este 19% de incremento, en el caso de barrido de calles hemos tenido en el año 2024 un costo de 2'596,000 soles, costo ratificado y para este año 2025 planteamos 3'299,000 soles, que es un incremento de 27% y en el caso de parques y jardines el costo estaría pasando de 9.85 millones a 11.88 millones, son 2 millones de soles más y equivalen a 20.55%. Hay que señalar que cada uno de estos costos que acabamos de verlo de manera global, requiere de acuerdo a la directiva de costos establecida por el SAT de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano, últimamente el día si no me equivoco, el 26 de julio se hizo una actualización de dicha directiva de costos y en ella se deben trabajar por un lado, costos directos asociados directamente a la prestación directa del servicio, a mayor servicio, mayor costo, los costos indirectos y también los costos fijos. En el caso de los costos directos, tenemos la mano de obra directa, sean los barredores, sean los jardineros, etcétera, etcétera. Tenemos los costos de materiales, cada uno de estos insumos que se emplean para ello, maquinarias y equipos asociados a la prestación y otros costos y gastos variables. En los gastos indirectos tenemos la mano de obra indirecta muy asociada a la supervisión, materiales y útiles de oficina, siempre requeridos para los trabajos administrativos, uniformes, repuestos, los que correspondan y bienes muebles y equipos, depreciación si es que lo hubiese. Por último, en el caso de los costos fijos, bueno, básicamente energía eléctrica, agua, telefonía fija, celular, entre otros, SOAT. Eso es justamente lo que se detalla en cada uno de las estructuras de costos que aquí presentamos de manera resumida, tanto para el caso de recolección de residuos sólidos. Acá está de manera resumida, los costos directos, con su desagregación que hemos señalado en la lámina anterior, los costos indirectos y los costos fijos, este es un cuadro resumen en realidad. De la misma manera, el costo para barrido de calles, el mismo esquema es lo establecido en la directiva que hemos comentado. Del mismo modo también para parques y jardines. Entonces, de esa manera es que se llegan a estos montos totales que como costos se vienen a plantear en esta oportunidad, a través de la ordenanza de árbitros presente. Ya se ha señalado las ejecuciones de costo que se han comentado





Municipalidad de Jesús María

hace unos minutos. Ahora estos costos, una vez que ya digamos, tenemos claridad respecto de cuáles son los niveles de costo que la municipalidad enfrenta en la prestación de cada uno de estos servicios, corresponde trasladar ese costo, distribuir ese costo a cada uno de los predios del distrito, para lo cual el Tribunal Constitucional en una Sentencia 053 del año 2004, estableció criterios de distribución para cada uno de estos tipos de servicio, para recolección de residuos sólidos, desagregando criterios para casa habitación y criterios para otros usos de predios, criterios también para barrido de calles para parques y jardines y Serenazgo. En el caso de Jesús María, usamos los criterios que de manera resumida se ven en esta lámina, como criterios en sí, no han cambiado como criterios en sí o como factores son los mismos. Pero claro, lógicamente los números van cambiando al interior de cada uno de ellos. Recolección de residuos sólidos, casa habitación usa 3 criterios, las zonas de prestación del servicio que son 5, el tamaño del predio medido a través del área construida en metros cuadrados y el número de habitantes son criterios, el criterio segundo y tercero establecido explícitamente en la Sentencia del Tribunal Constitucional señalada y el criterio de zonificación es un criterio complementario que la misma sentencia mencionada permite introducir criterios complementarios. Recolección de residuos sólidos para otros usos, incluye tamaño del predio y uso del predio, barrido de calles, el frontis del predio, puesto que es el espacio que se barre y que por ende genera la prestación directa del servicio y por ende el costo. En parques y jardines, el criterio establecido por el tribunal corresponde a la ubicación del predio, respecto de su cercanía o no a un área verde. En el caso de Jesús María se han considerado dos tipos de área verde, los que son parques y lo que son jardines. Obviamente el nivel de disfrute asociado a un parque va a ser mayor frente a un jardín que puede ser una berma central o simplemente los retiros de las casas, que son jardines más pequeños. Y en el caso de Serenazgo, que esta vez está saliendo con IPC, los criterios que se usan son ubicación del predio por zonas de riesgo y el uso del predio. Bueno, a partir de todos esos criterios se hacen los cálculos tomando el costo total del servicio y se empieza una distribución. Bueno, los cálculos están realizados, son metodologías más o menos estándar que nos llevan a poder conocer cuánto hay que cobrarle al contribuyente, al predio específicamente que es propiedad o lo usa un contribuyente y salen a partir de este costo total, se va distribuyendo en el caso de recolección de residuos sólidos, se emplea la basura que se genera, la generación de residuos sólidos para casa habitación según zonas como se había señalado, hay un costo asociado a esa zona que se ha utilizado para distribuir como primer nivel de distribución del costo para casa habitación y este costo a su vez, para todas las casas habitación, los predios de casa habitación se distribuyen por zonas y a su vez eso se distribuye por el área construida, sumarisada por cada zona, obteniendo así un costo individual por metro cuadrado, que si lo dividimos entre 12 obtenemos nuestro costo mensual que equivale a la tasa que estamos proponiendo que se cobre. Hacemos la comparación de cómo varían las tasas que nos están saliendo con las tasas anteriores y vemos que, para este caso, casa habitación, residuos sólidos, las tasas están creciendo, sí, en niveles debajo de 10%, entonces es razonable, digamos desde el punto de vista económico y también para el manejo en el bolsillo de los vecinos. En lo que corresponde al costo de recolección de residuos sólidos, otros usos, la lógica es la misma, pero ahora por tipos de uso, igual se llegan a las tasas bajo el mismo tipo de metodología, una tasa anual y luego una tasa mensual. Se comparan también con las tasas del año anterior y se ve que en algunos casos tenemos acá, por ejemplo, niveles que van entre 8 y 17% más o menos las variaciones del incremento en las tasas, no perdamos de vista que, en el caso de recolección de residuos, el costo ha subido 19.6% si no me equivoco, un poquito menos de 20%. Bueno, de la misma manera, en el caso de barrido de calles tenemos que el costo total para barrido, que es 3'299,000, se distribuye entre los metros lineales de frontis del distrito, pero teniendo en cuenta también la frecuencia con la que se barre cada lugar hay zonas donde se barre dos veces al día y hay zonas donde se barre 3 veces al día. Todo eso está detallado calle por calle, cuadra por cuadra, está en el informe que se ha hecho llegar y a partir de eso se obtiene una cantidad de metros lineales barridos. Nuevamente se distribuye entre metros lineales y obtenemos un costo por metro lineal, para la frecuencia dos y para la frecuencia tres. Hacemos las comparaciones con las tasas del año previo y tenemos que el incremento se acerca bastante o bueno está por debajo aún del costo del incremento del costo en barrido, el incremento del costo en barrido ha sido 27%, pero el incremento en las tasas solamente es de 17%, tal como se aprecia en este cuadro. Por último, en el caso de parques y jardines tenemos cuatro ubicaciones que están identificadas o definidas aquí en nuestro distrito que son los predios que están ubicados frente a parques, los predios ubicados cerca de parques, que no están frente, pero que están hasta dos cuadras a la redonda y los predios frente a jardines, que son justamente frente a bermas centrales o a retiros a jardines que son retiros, de las casas y todos los demás predios que están concentrados en estas otras zonas, tenemos el total de predios, se calcula un índice de concurrencia sobre la base de una encuesta que se toma, la concurrencia se toma en la misma área verde para ver, digamos los vecinos como responden el nivel de asistencia. Finalmente,





Municipalidad de Jesús María

el costo asociado se distribuye teniendo en cuenta estos criterios y se llega de manera similar, distribuyendo el costo a una tasa anual que dividido entre 12 se obtiene la tasa mensual, hacemos las comparaciones y en este caso las tasas están cayendo debido justamente al incremento de predios, como hay más predios, entre los cuales dividir el costo, las tasas están cayendo también ligeramente. Eso es todo señora regidora, muchas gracias.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Muchas gracias, señor funcionario.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Luego de la exposición efectuada, se abre el debate. Los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse indicarlo levantando la mano.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Se da por agotado el debate. Procederemos a la votación:

Señor Jorge Luis Guillén Svirichi. (A FAVOR)
Señora María Monserrat Antonia Benavides Alegría. (A FAVOR)
Señorita Kathy Aguilar Acosta. (A FAVOR)
Señor Pierre Leonardo Javier Morote Bustamante. (A FAVOR)
Señora Lucy Chávez Montoya. (A FAVOR)
Señora Carmen Celinda Vilchez Radas De Campos. (A FAVOR)
Señor William César Mendiburu Bolívar. (A FAVOR)

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Resultado de la votación:

VOTOS A FAVOR: 7
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Aprobado por **UNANIMIDAD**

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: Con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SECRETARIO GENERAL: Es el último punto de la agenda de esta sesión ordinaria, señora teniente alcaldesa.

REGIDORA ROSANA TERESA BLAS NONTOL: No habiendo otro tema que tratar siendo las diecisiete horas con treinta y nueve minutos del día miércoles veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, se levanta la sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

JESUS ALBERTO CALVEZ OLIVARES
ALCALDE